

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
823/1-89**

**SISTEMA DE PROTECCION
CONTRA INCENDIOS EN
EDIFICACIONES POR CONSTRUIR.
PARTE 1. OFICINAS.**



PROLOGO

Esta parte I de la Norma sustituye en todo su ámbito a las edificaciones por construir en el tipo de ocupación oficinas de la Norma Venezolana COVENIN 823-88 "Guía instructiva sobre los sistemas de detección, alarma y extinción de incendio".

TRAMITE

COMITE TECNICO CT6 "HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION"

PRESIDENTE: ENRIQUE BART

VICEPRESIDENTES: REYNALDO ROSAL
OMAR CARDOZO

SECRETARIO: EDGARDO HERNANDEZ VERARDY

SUBCOMITE TECNICO CT6/SC2 "PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS"

COORDINADOR: EDGARDO HERNANDEZ

PARTICIPANTES

ENTIDAD

REPRESENTANTE

CAMARA DE ASEGURADORES DE VENEZUELA

ENRIQUE BART

PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)

OMAR CARDOZO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

GERARDO PIND

INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS
SOCIALES (I.V.S.S.)

MAGDALY AVILA

CUERPO DE BOMBEROS AERONAUTICOS

JOSE RAFAEL NIEVES

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
(MINDUR)

PAUL LUBY

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (CONICIT)

ANTONIO ACOSTA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE SEGURIDAD (ADESA)

GUSTAVO NAHMENS

CAMARA VENEZOLANA DE LA CONSTRUCCION

PERCY PITALUGA
ANDRES AMELINCKX

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

MARIO SANTIAGO

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO SUCRE

RICARDO UNDA

CORAVEN, C.A.

NANCY PEÑALOZA

WALCO INDUSTRIAL, S.A.

JOSE PINIES

SEGUROS LA SEGURIDAD

JOSE RODRIGUEZ
OSIRIS MENDOZA

COLEGIO NACIONAL DE BOMBEROS

EDUARDO HIGUERA

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE CALIDAD

EDGARDO HERNANDEZ

DISCUSION PUBLICA:

FECHA DE ENVIO: 18-11-88

DURACION: 45 DIAS

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 10-07-89

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 04-10-89

NORMA VENEZOLANA
SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA
INCENDIO EN EDIFICACIONES
POR CONSTRUIR. OFICINAS

COVENIN
823/1-89

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN	1040-89	Extintores Portátiles. Generalidades.
COVENIN	1041-76	Tablero central de control para sistemas de detección y alarma de incendio.
COVENIN	758-89	Estación manual de alarma.
COVENIN	1176-80	Detectores. Generalidades.
COVENIN	1330-81	Sistema fijo de extinción con agua. Sin medio de impulsión propio.
COVENIN	1642-80	Planos de uso bomberil para el servicio contra incendios.
COVENIN	1331-87	Extinción de incendios en edificaciones. Sistema fijo de extinción con agua con medio de impulsión propio.
COVENIN	1376-87	Extinción de incendios en edificaciones. Sistema fijo de extinción con Agua. Rociadores.
COVENIN	1377-79	Sistemas automático de detección de incendios. Componentes.
COVENIN	1446-79	Terminología. Material de prevención y extinción de incendio.
COVENIN	810-87	Guía instructiva sobre medios de escape.
COVENIN	1082-76	Plafones. Clasificación y uso según el coeficiente de propagación de llama.
COVENIN	187-81	Definiciones y clasificación de los colores y señales de seguridad.
COVENIN	253-82	Colores para la identificación de tuberías que conduzcan fluidos.

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos de los sistemas de protección contra incendios que deberán instalarse en edificaciones por construir, con estructuras de materiales resistentes al fuego y cuya ocupación será destinada a oficinas.

3 DEFINICIONES

3.1 ALTURA DE UNA EDIFICACION

Es la distancia vertical, medida en metros comprendida desde el nivel principal de acceso hasta el piso acabado del último nivel habitable de la edificación. (vease fig 1).

3.2 ALTURA DEL NIVEL

Es la distancia vertical, medida en metros desde piso acabado (Inmediato inferior) hasta el piso acabado del nivel inmediato superior.

3.3 NIVEL PRINCIPAL DE ACCESO A LA EDIFICACION

Es el nivel ubicado a la altura de la calle a través de una vialidad apropiada que permite el acceso de las autoridades. (Vease fig. 1)

3.4 NIVEL PRINCIPAL DE SALIDA EN EDIFICACIONES

Es el nivel que da acceso directo al exterior de la edificación, cualquier sea su nivel topográfico.

3.5 NIVEL HABITABLE EN UNA EDIFICACION

Es un nivel destinado a un tipo de ocupación específico, dentro de una variedad, que constituye la función o uso a que se destina el nivel, caracterizándose por estar ocupado con regularidad.

3.6 AREAS COMPARTIMENTADAS

Son aquellas en donde sus cerramientos perimetrales están conformados por: piso, techo, paredes y puertas.

3.7 FACHADA CONTINUA EN EDIFICIOS

Es la fachada formada por paneles que en forma continua constituye el cerramiento o cara exterior de la edificación.

3.8 FACHADA CONVENCIONAL EN EDIFICIOS

Es la fachada que utiliza más de un elemento en su construcción (por lo general mampostería y ventana) es discontinua en cuanto a su apariencia y posee elementos

3.9 OFICINAS

Es la totalidad o porción en la edificación destinada a la prestación de servicios públicos o privados, donde concurre público en general, y se realizan funciones de índole: Administrativa, profesional, consultoría, gerencia, procesamiento de datos y similares.

3.10 DISTANCIA DE RECORRIDO

Es la distancia total a recorrer desde el punto más desfavorable habitable en un nivel hasta el acceso de la segunda sección del medio de escape.

3.11 AREA BRUTA

Es el área total construida comprendida entre los cerramientos perimetrales de una edificación.

4 REQUISITOS

4.1 DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS

Los equipos y sistemas de protección contra incendios que se indican en la presente norma deberán cumplir con lo establecido en las Normas Venezolanas COVENIN vigentes correspondientes (Ver Normas COVENIN a consultar).

4.2 DE LA ESTRUCTURA

Todos los elementos estructurales de la edificación serán resistentes al fuego durante un tiempo mínimo de 2 horas.

4.3 DE MANTENIMIENTO Y USO

4.3.1 Toda empresa que preste mantenimiento referente a: los sistemas, equipos y aparatos destinados a la detección y extinción, deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución No. 597 del Ministerio de Fomento de fecha 31 de Enero de 1977.

4.3.2 Cualquier reforma o modificación a que se someta al edificio, mantendrán las condiciones mínimas a que se refiere la presente Norma.

4.3.3 Toda empresa, comercio o institución, que tenga sistemas contra incendios deberá verificar su programa de mantenimiento por lo menos cada seis meses con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas, este mantenimiento deberá ser realizado por una empresa aprobada para tal fin según la resolución 597 y a su vez realizará una prueba de funcionamiento cada mes, esta podrá ser efectuada por personal de la empresa entrenado para ello.

4.4 DEL PLAN DE EMERGENCIA

4.4.1 Todo edificio para uso de oficinas deberá contar con un plan de emergencia contra incendios y este deberá ser remitido al cuerpo de Bomberos de la localidad para su información.

4.4.2 Toda edificación deberá poseer un plano de identificación del sistema de protección contra incendios de acuerdo a lo especificado en la Norma Venezolana COVENIN 1642.

4.5 DE LAS AREAS COMPARTIMENTADAS

4.5.1 Los materiales de construcción deberán tener un grado de resistencia igual o mayor a dos (2) horas.

4.5.2 Las puertas de acceso a los medios de escapes, así como las que dan a las áreas compartimentadas, tendrán una resistencia como mínimo de una (1) hora.

4.6 FACHADA

4.6.1 Convencional

Deberá cumplir con todos los requisitos antes mencionados y lo especificado en la Tabla 1.

4.6.2 Continua

Deberá cumplir con todos los requisitos antes mencionados y lo especificado en la Tabla 2.

BIBLIOGRAFIA

- NFPA Fire Protection Handbook, National Fire Protection Association, INC 1987, Batterimarch Park, Quincy, MD 02269
- Texto ordenado de la Legislación Urbanística de Venezuela, Venezuela 1980 J Macris, Gaceta 30631 del 25-02-75, Decreto 761. Ordenanza Municipal de Arquitectura de la Municipalidad de Caracas.
- Ordenanza Provincial de Protección Contra el Fuego de la Diputación de Barcelona, España, 31 de Mayo de 1974.
- Ordenanza sobre Normas Constructivas para la protección de Incendio y Normas Complementarias del Ayuntamiento de Barcelona, España 19 de Noviembre de 1974.
- Ordenanza de Prevención de Incendio del Ayuntamiento de Madrid, España 26 de Marzo de 1976.

TABLA 1. Oficinas - Fachadas Convencional en Edificios

Requisitos	Altura-h (m)			
	$h < 30$	$h < 30$	$30 < h < 50$	$h > 50$
	Distancia de recorrido-D (m)			
	$D < 45$	$45 < D < 60$	$D < 60$	$0 < D < 60$
1. SISTEMA DE DETECCION AUTOMATICA	X	X	X	X
2. ESTACION MANUAL DE ALARMA SIMPLE				
3. ESTACION MANUAL DE ALARMA COMPUESTA	X	X	X	X
4. EXTINCION PORTATIL	X	X	X	X
5. SISTEMA FIJO DE EXTINCION CON AGUA CON MEDIO DE IMPULSION PROPIO	(1) X	(1) X	(1) X	(1) X
6. SISTEMA FIJO DE EXTINCION CON AGUA. ROCIADORES		(2) X	(2) X	X
7. SISTEMA FIJO DE EXTINCION ESPECIALES	(3) X	(3) X	(3) X	(3) X

X (1) Ver Norma Venezolana COVENIN 1331

X (2) Solo en áreas no compartimentadas mayores a 500 m .

X (3) Opcional

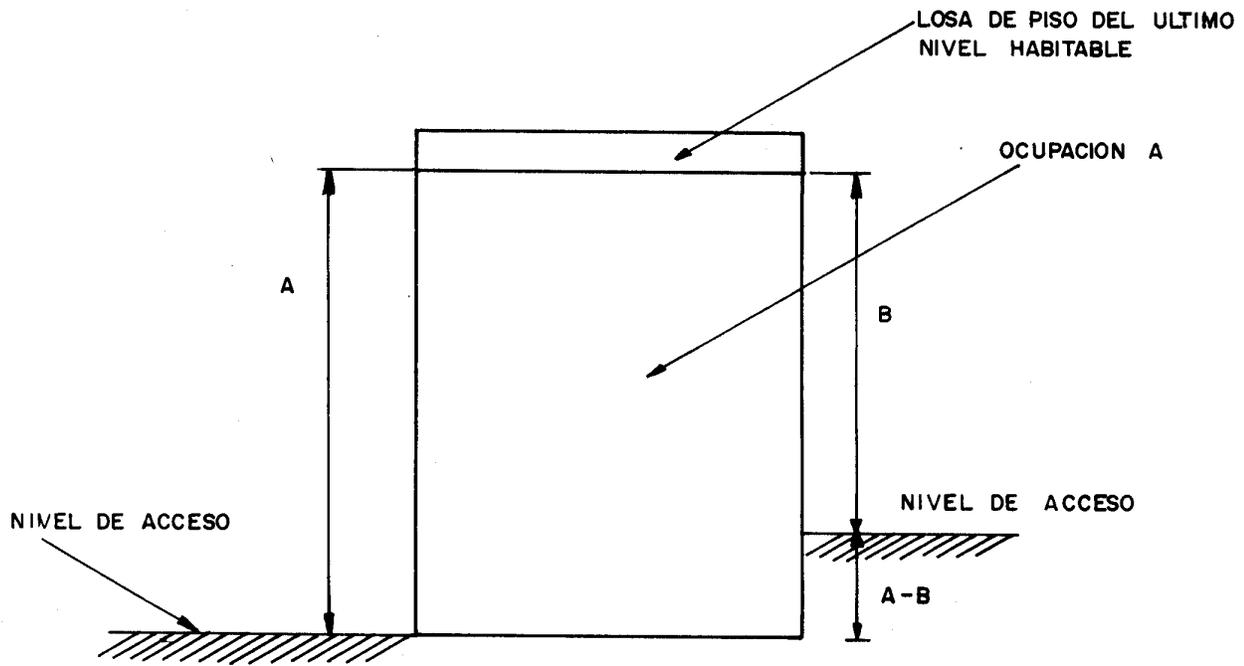
TABLA 2. Oficinas - Fachada Continua en Edificios

Requisitos	Altura - h (m)	$h < 20$	$h < 20$	$h > 20$
	Distancia de recorrido - D (m)	$D < 45$	$45 < D < 60$	$0 < D < 60$
1. SISTEMA DE DETECCION AUTOMATICA		X	X	X
2. ESTACION MANUAL DE ALARMA SIMPLE				
3. ESTACION MANUAL DE ALARMA COMPUESTA		X	X	X
4. EXTINCION PORTATIL		(1) X	(1) X	(1) X
5. SISTEMA FIJO DE EXTINCION CON AGUA CON MEDIO DE IMPULSION PROPIO		(1) X	(1) X	(1) X
6. SISTEMA FIJO CON EXTINCION CON AGUA. ROCIADORES			(2) X	X
7. SISTEMA FIJO DE EXTINCION ESPECIALES		(3) X	(3) X	(3) X

X (1) Ver Norma Venezolana COVENIN 1331.

X (2) Solo en áreas no compartimentadas mayores a 500 m .

X (3) Opcional.



$A-B \geq B$ La altura a considerar es A
 $A-B \leq B$ La altura a considerar es B

Fig 1. Consideraciones de Altura de Edificación.

COVENIN
823/1-89

CATEGORIA
C

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de:



CDU: 614.844

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS .
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

ISBN 980 - 06 - 0429 - 4
